



LA JUSTICIA SE NOS MUERE

Crónica de una tragedia anunciada

Henry Oporto

La justicia se nos muere

Crónica de una tragedia anunciada

Henry Oporto¹

**Ponencia presentada en el Coloquio:
“La crisis de la justicia y sus posibles salidas”**

**Evento realizado en La Paz, el 31 de julio de 2014,
por las fundaciones Milenio y Pazos Kanki.**

Documento publicado originalmente en el libro: *Bolivia, encrucijadas en el siglo XXI. Visiones e ideas para una agenda de país*, Henry Oporto (editor), Plural, 2014.

¹ Sociólogo. Es Director de la Fundación Milenio

I. Un sistema judicial colapsado

“En vano incorporamos poncho y pollera en la justicia”

Evo Morales (12/02/2014)

Mientras se desnuda el fracaso de la política judicial, y son más evidentes los efectos deplorables de la elección de magistrados por voto popular, el sistema judicial se desmorona y crecen los síntomas de colapso en la administración de justicia.

Esto es lo que se percibe en los tribunales y juzgados anegados de papeles; también en las fiscalías, donde igualmente la gente espera por meses y años. Lo mismo acontece en las salas de las cortes de Sucre, que también lucen colmadas de causas que no se resuelven. Ni que decir de las cárceles abarrotadas. Entretanto, surgen más voces de abogados, autoridades judiciales, analistas políticos, columnistas y directores de prensa, que advierten el mismo peligro. Las evidencias son irrefutables.

Aumenta la mora judicial

Según los datos del Consejo de la Judicatura, disponibles a septiembre de 2013, las causas resueltas en todas las materias judiciales, en esos nueve meses del año, tan solo alcanzaban al 31% de las causas ingresadas en la gestión 2013, mientras que las causas pendientes llegaban al 69%. O sea, de cada tres causas atendidas, al menos dos son causas pendientes. Al inicio de la gestión 2013, las causas pendientes representaban el 62%. El aumento de causas pendientes es una tendencia constante.

CARGA PROCESAL POR MATERIA EN CIUDADES CAPITALES - A SEPT. 2013

MATERIA	Pendientes inicio 2013	Ingresadas en 2013	Total Atendidas	Causas Resueltas	% Resueltas	Pendientes en la gestión	% Pendientes
Instrucción Cautelar	124.795	51.069	175.864	26.313	15%	107.603	85%
Ejecución Penal	11.490	2.189	13.679	1.002	7.3%	12.677	92.7%
Instrucción en materia civil	42.051	65.570	107.621	62.797	58.3%	39.218	41.7%
Instrucción en Materia de Familia	22.282	13.597	35.879	11.938	33.2%	11.938	66.8%
Partido Administrativo Coactivo Fiscal	7.334	1.031	8.365	692	8.3%	692	91.7%
Partido en Materia Civil	692	16.623	57.387	15.618	27.2%	41.769	72.8%
Partido en Materia de Familia	24.118	13.448	37.566	12.389	33%	25.177	67%
Partido de la Niñez y Adolescencia	6.679	5.343	12.022	4.237	35.2%	7.785	64.8%

Partido de Trabajo y Seguridad Social	19.981	14.807	34.788	15.765	45.3%	19.023	54.7%
Juzgados de Sentencia	8.713	4.106	12.819	3.597	28%	9.222	72%
Tribunales de Sentencia	4.882	1.829	6.711	1.843	27.5%	4.868	72.5%
Total datos validados	313.089	189.612	502.701	156.191	31.1%	346.510	68.9%

Fuente: datos de la Unidad de Estudios Técnicos. Consejo de la Judicatura

Si el promedio de causas pendientes a septiembre de 2013 representa el 69%, el porcentaje de causas pendientes llega a 85% en materia de Instrucción Cautelar -donde radica el mayor número de causas atendidas-, y se sitúa por encima del 90% en las materias de Ejecución Penal y Administrativo-Coactivo Fiscal.

En realidad, el aumento creciente de causas pendientes es una tendencia que acompaña la gestión del gobierno de Evo Morales. La conformación de los altos tribunales de justicia mediante elección popular, junto con la profusa generación de leyes cada vez más duras y la ampliación de plazos para resolver casos, no sólo que no ha revertido esa tendencia, sino que la ha acentuado. Los datos del siguiente cuadro son elocuentes:

Crecimiento de la mora judicial

Gestión	Causas Resueltas	Causas Pendientes
2006	46,20%	53,80%
2007	48,01%	51,99%
2008	48,51%	51,49%
2009	46,19%	53,81%
2010	44,90%	55,10%
2011	43,85%	56,15%
2012	43,86%	56,14%
2013	31.07%	68.93%

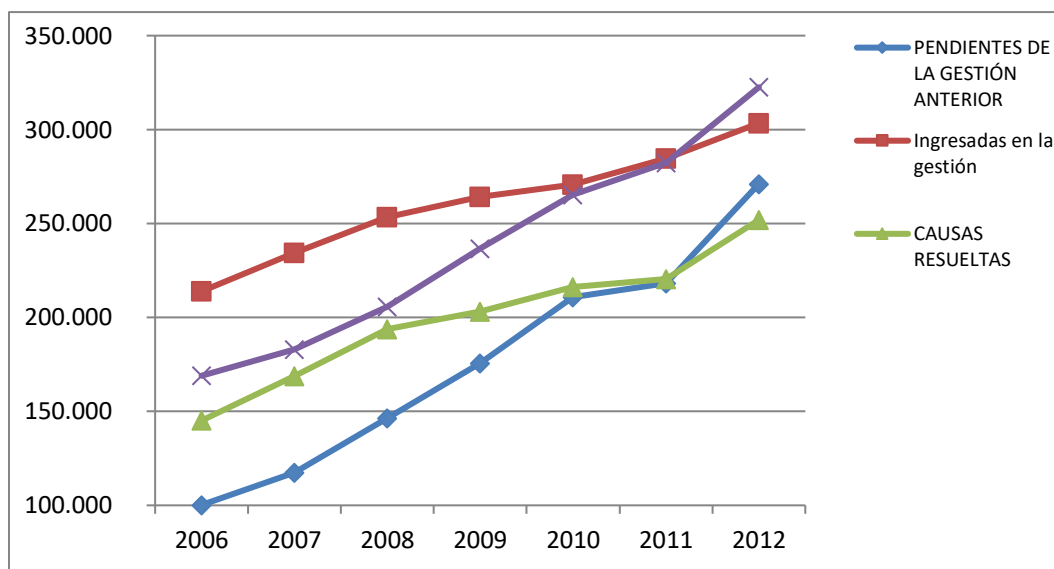
Fuente: datos del Anuario Estadístico Judicial 2012

Los datos de 2013 son al mes de septiembre

Acumulación de causas

La lentitud con que se resuelven las causas judiciales, al tiempo que se van acumulando las causas pendientes, y mientras el número de causas ingresadas cada año no deja de crecer –producto también del crecimiento de la población-, determina el aumento incesante de la carga procesal. Este es un fenómeno generalizado en todos los juzgados, en todas las materias judiciales y en todos los departamentos del país. El gráfico siguiente muestra claramente la acumulación de la carga procesal durante el gobierno de Evo Morales.

Evolución de la carga procesal (ciudades capitales 2006-2012)



Fuente: Anuario Estadístico Judicial 2012

Según reporta el Anuario Estadístico Judicial, elaborado en el Consejo de la Judicatura, las Causas Pendientes más las Causas Ingresadas anualmente, han crecido entre el 2006 y 2012 a una tasa media anual de 18,27%, prácticamente el doble de la tasa media anual de 9,77% en el avance de las Causas Resueltas, con lo cual se ha ido abriendo una brecha creciente entre la cantidad cada vez mayor de causas que deben ser atendidas y la escasa resolución de causas. El resultado evidente es la acumulación de causas en los juzgados, que ingresan o permanecen allí pero sin que sean resueltas y quizás, incluso, sin ser realmente atendidas y tramitadas. De ahí el enorme crecimiento de expedientes en situación de Causas Pendientes, que de 168,977 en 2006 subió a 322,545 en 2012, poco menos que el doble en tan solo siete años.

Sobrecarga procesal en los juzgados

Una de las razones del crecimiento de la carga procesal es la pronunciada asimetría entre el aumento de las causas y el reducido número de juzgados, cuyo número se mantiene por debajo de las necesidades judiciales.

NÚMERO DE JUZGADOS EN CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO DE LA PAZ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

TIPO DE JUZGADO	DEPARTAMENTOS										TOTAL
	SUCRE ¹	LA PAZ	EL ALTO	CBBA	ORURO	POTOSÍ	TARIJA	SANTA CRUZ ²	TRINIDAD	COBIJA	

POBLACIÓN PROYECTADA AL 2011	660.813	2.881.531	974.754	1.899.406	454.462	793.870	534.687	2.862.811	452.934	83.982	11.599.250
-------------------------------------	----------------	------------------	----------------	------------------	----------------	----------------	----------------	------------------	----------------	---------------	-------------------

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Familia	3	5	3	4	3	3	3	7	1	2	34
Civil	7	12	6	11	5	5	5	15	3	2	71
Penal Liquidador	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cautelar	3	10	5	7	3	3	3	12	2	2	50
Centro Integrado	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
TOTAL JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	13	28	20	22	11	11	11	34	6	6	162

JUZGADOS DE PARTIDO

Familia	4	8	4	7	5	4	2	7	2	1	44
Niñez y Adolescencia	1	2	1	2	1	2	1	3	1	1	15
Civil	7	15	6	12	7	4	6	13	3	1	74
Penal Liquidador	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Trabajo y Seguridad Social	1	7	2	3	2	1	2	5	2	1	26
Adm. Coactivo Fiscal Tributario	1	4	0	2	1	1	1	2	1	1	14
Sustancias Controladas Liquidador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sentencia	2	6	4	5	2	2	2	8	2	1	34
Tribunal de Sentencia	2	7	5	5	2	2	2	8	2	2	37
Ejecución de Sentencias	1	4	1	3	1	1	1	4	1	1	18
Agrarios	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	9
TOTAL JUZGADOS DE PARTIDO Y TRIBUNALES	20	57	23	40	22	18	18	51	15	10	274

TOTAL GENERAL	33	85	43	62	33	29	29	85	21	16	436
----------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

Fuente: Unidad de Estudios Técnicos del Consejo de la Judicatura.

La información estadística oficial muestra que para el año 2011 había 436 juzgados, asentados en las 10 ciudades principales del país; 274 juzgados de partido y 163 juzgados

de instrucción. Todo ello para una población proyectada a ese año de 11.599.250 habitantes. Esto significa un juzgado por cada 26.604 habitantes².

Los números son por demás elocuentes: aumenta la población, consiguientemente aumentan las causas judiciales, pero la cantidad de juzgados se ha mantenido igual por años, con el efecto ya señalado de sobrecarga procesal y acumulación de causas pendientes.

Precisamente, este es uno de los problemas críticos detectados en una investigación sobre la situación del sistema penal y la administración de justicia en Bolivia, llevado a cabo por un grupo de instituciones nacionales e internacionales, el año 2012³.

Número de Juzgados de Instrucción Penal Cautelar en Bolivia 2008-2010

CIUDADES	Nº DE JUZGADOS GESTIÓN 2008	Nº DE JUZGADOS GESTIÓN 2009	Nº DE JUZGADOS GESTIÓN 2010
SUCRE	3	3	3
LA PAZ	10	10	10
EL ALTO	5	5	5
COCHABAMBA	7	7	7
ORURO	3	3	3
POTOSÍ	3	3	3
TARIJA	3	3	3
SANTA CRUZ	14	14	14
TRINIDAD	2	2	2
COBIJA	2	2	2
TOTAL	52	52	52

**Fuente: Fundación CONSTRUIR, en función a datos proporcionados por el Consejo de la Magistratura, respecto al periodo 2008-2010.*

En el trienio 2008-2010, el número de Juzgados de Instrucción Penal Cautelar, en las diez ciudades más pobladas del país, se ha mantenido en 52 juzgados⁴. Juzgados muy

² Según informa la Unidad de Estudios Técnicos del Consejo de la Judicatura, el año 2013 habrían entrado en funcionamiento 29 juzgados más, con lo cual el número de juzgados en las diez ciudades principales llegaría a 465. También se reporta de una propuesta técnica y presupuestaria de creación de 59 juzgados adicionales, para funcionar a partir de este 2014. De concretarse este objetivo, el total de juzgados subiría a 524, que sigue siendo un número muy insuficiente, según reconocen los funcionarios de la citada oficina.

³ El estudio fue realizado por la Fundación Construir, con la asistencia técnica del Centro de Estudios en Justicia de las Américas, la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de Naciones Unidas "Promoviendo el cambio en paz". Véase, *Reforma Procesal Penal y Detención Preventiva en Bolivia*, Fundación Construir-CEJA-OACNUDH Bolivia, La Paz, 2012

⁴ El año 2011, el número de juzgados de instrucción penal cautelar no pasó de 50, según muestra el cuadro del número de juzgados, elaborado por la Unidad de Estudios Técnicos del Consejo de la Judicatura

socorridos por las víctimas en busca de justicia y reparación y en los que se resuelve la situación procesal de los acusados.

Como resultado, el promedio de casos por juez no ha dejado de crecer, alcanzado proporciones extraordinarias e inauditas, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

Identificación de la Carga Procesal Promedio por Juez y Juzgado de Instrucción Cautelar Penal 2008-2010

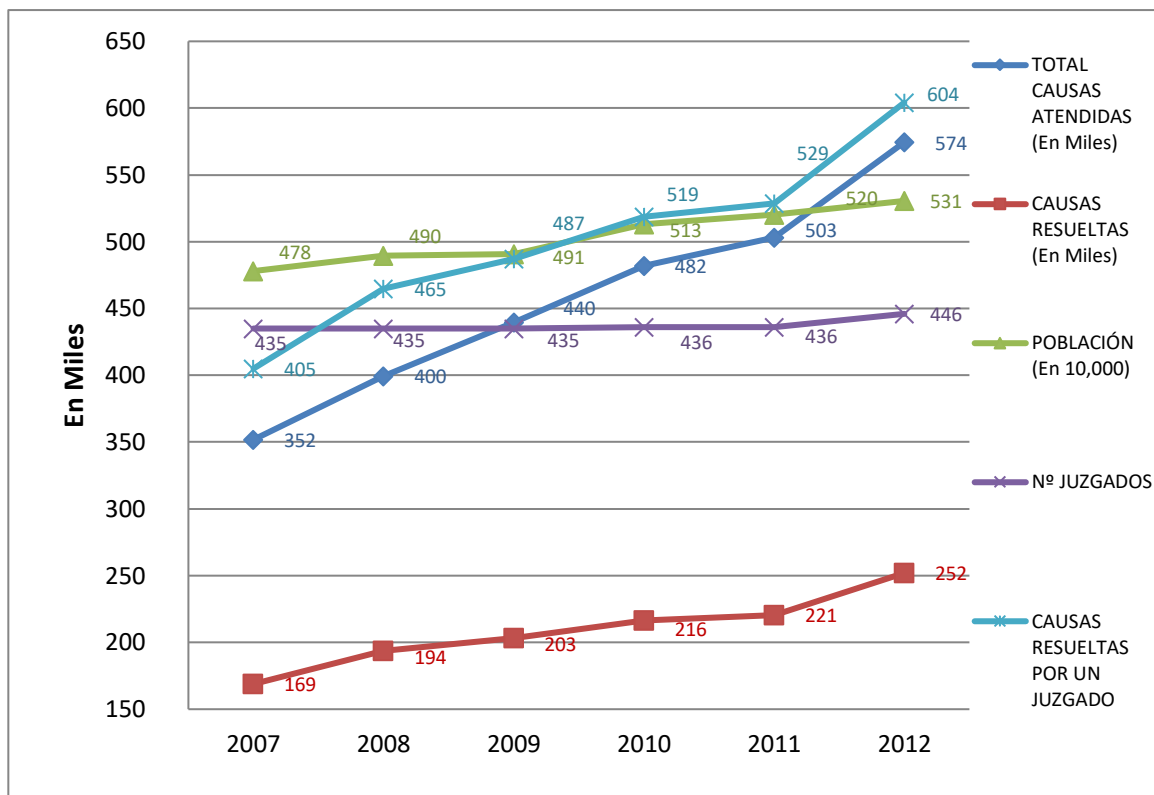
CIUDADES	GESTIÓN 2008			GESTIÓN 2009			GESTIÓN 2010		
	TOTAL CAUSAS POR GESTIÓN	Nº DE JUECES POR CIUDAD	PROMEDIO DE CASOS POR JUEZ	TOTAL CAUSAS POR GESTIÓN	Nº DE JUECES POR CIUDAD	PROMEDIO DE CASOS POR JUEZ	TOTAL CAUSAS POR GESTIÓN	Nº DE JUECES POR CIUDAD	PROMEDIO DE CASOS POR JUEZ
SUCRE	4.563	3	1.521	5.248	3	1.749	4.789	3	1.596
LA PAZ	21.491	10	2.149	25.031	10	2.503	25.911	10	2.591
EL ALTO	9.882	5	1.976	11.873	5	2.374	12.984	5	2.596
COCHABAMBA	13.013	7	1.859	17.654	7	2.522	21.972	7	3.138
ORURO	5.804	3	1.934	5.422	3	1.807	5.880	3	1.960
POTOSÍ	2.388	3	796	3.034	3	1.011	2.460	3	820
TARIJA	3.304	3	1.101	3.870	3	1.290	4.067	3	1.355
SANTA CRUZ	24.214	14	1.729	31.000	14	2.214	42.099	14	3.007
TRINIDAD	3.652	2	1.826	4.189	2	2.094	5.827	2	2.913
COBUJA	1.751	2	875	2.318	2	1.159	2.437	2	1.218
TOTAL	90.062	52		109.639	52		128.426	52	

**Fuente: Fundación CONSTRUIR, en función a datos proporcionados por el Consejo de la Magistratura, respecto al periodo 2008-2010.*

El promedio nacional en materia de Instrucción Cautelar Penal, es de 2.470 casos por juez. En las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz este promedio supera incluso los 3.000 casos por juez, en un solo año. Pocos países en el mundo deben presentar cifras de una concentración tan grande causas en tan pocos funcionarios judiciales.

La brecha creciente entre el movimiento de causas y el número de los juzgados, es una tendencia que también se halla registrada en la estadística del Consejo de la Judicatura, correspondiente a los últimos años. Este dato es aún más significativo porque engloba al conjunto de juzgados y en todas las materias judiciales. Véase el siguiente gráfico:

CAUSAS JUDICIALES VERSUS NÚMERO DE JUZGADOS



Este gráfico muestra que el número de juzgados prácticamente no se ha incrementado, se mantiene en una línea horizontal, mientras que la cantidad de causas atendidas es una curva siempre ascendente. Lo mismo ocurre con el número de causas que se resuelven en cada uno de los juzgados, que ha aumentado de 352 en 2007 a 574 en 2012. ¿Qué quiere decir esto? Que para el año 2012, un juzgado debe resolver un 63% más de causas que en 2007.

He aquí una explicación de la abultada carga procesal y, por lo tanto, de la retardación de justicia. Los pocos juzgados existentes están congestionados y saturados, provocando que las causas pendientes se sumen año tras año, y que la capacidad de los jueces se vea desbordada por una carga procesal abrumadora, que llega a sus manos.

A ello se debe agregar desde el año 2006 se produce un crecimiento y acumulación extraordinarios porque el gobierno ha adoptado como política de gobierno la persecución penal de funcionarios de anteriores gestiones a título de lucha contra la corrupción, existen informes del Ministerio de Transparencia sobre la cantidad de procesos que han iniciado, y lo llamativo es que estos casos se tramitan durante años, hay casos iniciados en anteriores gestiones de gobierno que ya tenían demora y ahora los jueces y fiscales no cierran por temor, con lo que los juzgados en liquidación tienen casos que en su gran mayoría superan los 15 años de tramitación.

Jueces y fiscales saturados

El drama de falta de jueces también se reproduce en el Ministerio Público. Entre 2008 y 2011, el número de fiscales en todo el país creció en apenas 2%, un incremento ridículo y notoriamente insuficiente frente al crecimiento de las causas que, en el mismo período aumentaron un 13.5%, según refiere el estudio de la Fundación Construir⁵.

Número de Fiscales a Nivel Nacional 2008-2011

CIUDAD	Nº DE FISCALES POR DEPARTAMENTO GESTIÓN 2008	Nº DE FISCALES POR DEPARTAMENTO GESTIÓN 2009	Nº DE FISCALES POR DEPARTAMENTO GESTIÓN 2010	Nº DE FISCALES POR DEPARTAMENTO GESTIÓN 2011
SUCRE	33	33	33	33
LA PAZ Y EL ALTO	110	110	110	111
COCHABAMBA	72	72	72	72
ORURO	18	18	18	18
POTOSÍ	30	30	30	32
TARIJA	27	27	27	29
SANTA CRUZ	92	92	92	95
TRINIDAD	24	24	24	25
COBIJA	8	8	8	9
TOTAL	414	414	414	424

**Fuente: Fundación CONSTRUIR, en función a datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado Plurinacional, respecto al periodo 2008-2011.*

Como consecuencia del desbalance entre el crecimiento de las causas y el exiguo aumento de fiscales, naturalmente que el número de causas que debe atender un fiscal, tiende a subir, hasta alcanzar proporciones irracionales. Así, entre los años 2008 y el 2012, el número de causas por fiscal (como promedio nacional), en las nueve capitales de departamentos, había subido de 165 a 179 causas⁶. No obstante, en los últimos dos años esta cifra puede incluso haber aumentado. De hecho, datos no oficiales indican que en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, el promedio de causas atendidas por cada fiscal bordearía los 500 casos⁷.

⁵ *Reforma Procesal Penal y Detención Preventiva en Bolivia*, Pág. 49

⁶ Opinión recogida de algunas ex autoridades del Ministerio Público

**Relación de Fiscales y Número de Casos en Ciudades Capitales.
Gestiones 2009, 2010 y 2011**

CIUDADES	GESTIÓN 2009			GESTIÓN 2010			GESTIÓN 2011		
	Nº FISCALES POR CIUDAD	TOTAL CAUSAS POR GESTIÓN	PROMEDIO DE CASOS POR FISCAL	Nº FISCALES POR CIUDAD	TOTAL CAUSAS POR GESTIÓN	PROMEDIO DE CASOS POR FISCAL	Nº FISCALES POR CIUDAD	TOTAL CAUSAS POR GESTIÓN	PROMEDIO DE CASOS POR FISCAL
SUCRE	24	3.102	129	24	3.517	146	23	4.484	194
LA PAZ/EI ALTO	97	17.100	176	96	18.156	189	97	19.448	200
COCHABAMBA	48	7.905	164	49	6.863	140	48	7.111	148
ORURO	15	2.666	177	15	2.283	152	15	2.457	163
POTOSÍ	16	2.259	141	15	3.066	204	16	3.322	207
TARIJA	18	2.712	150	18	2.834	157	19	3.411	179
SANTA CRUZ	72	11.581	160	67	10.551	157	71	10.115	142
TRINIDAD	15	2.864	191	15	3.442	229	15	3.726	248
COBIZA	7	1.376	196	7	1.287	183	8	1.725	215
TOTAL	312	51.565	165	306	51.999	170	312	55.799	179

**Fuente: Fundación CONSTRUIR, en función a datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado Plurinacional, respecto al periodo 2008-2011.*

A la luz de estos datos, el estudio de la Fundación Construir estima que cada fiscal adscrito a una ciudad-capital, lleva en promedio 3.5 causas por semana. Actualmente, esta cifra podría ser tres veces más, si se toma en cuenta que en las ciudades del eje central, el promedio anual sería de alrededor de 500 casos. Pues bien, considerando cualquier criterio de evaluación, resulta humanamente imposible para cualquier fiscal atender semejante cantidad de causas.

Defensores públicos sobrecargados

Por la Ley de Defensa Pública, promulgada el año 2003, el Estado tiene la obligación de proporcionar defensa técnica penal a todo imputado carente de recursos económicos y a quienes no designen abogado para su defensa. Para ello se ha creado el Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP), dependiente del Ministerio de Justicia, con la función de dar asistencia legal gratuita. Cumplir con esta misión, debió ser toda una prioridad para un gobierno que se precia de sacar cara por los pobres. Pero no es esto lo que ha sucedido con el gobierno de Evo Morales.

Hasta el año 2011, en todo existían apenas 66 defensores públicos, para prestar ayuda a personas tanto de las capitales de departamentos como de las provincias. Ese número de defensores públicos es el mismo que ya había cuatro años antes, en 2008.

Promedio de causas atendidas por la Defensa Pública (Gestión 2011)

Departamento	Nº de Defensores	Causas atendidas	Carga procesal promedio por Defensor
La Paz	18	5.036	279
Oruro	4	1.497	374
Potosí	4	886	221
Cochabamba	16	3.245	202
Chuquisaca	4	748	187
Tarija	3	1.018	339
Santa Cruz	12	2.858	238
Beni	3	1.561	520
Pando	2	660	330
Total	66	17.509	265

Fuente: Fundación Construir con datos de SENADEP

Resulta muy difícil entender cómo un número tan exiguo de defensores públicos pueden prestar sus servicios con un mínimo de dedicación responsable y comprometida con los imputados, puesto que su rol de asistencia debe cubrir las distintas etapas del juicio, lo que seguramente no ocurre. Justamente, la conclusión del estudio de la Fundación Construir, enfatiza en la imposibilidad de brindar una defensa pública adecuada a las personas que más lo necesitan, siendo ésta una de las razones para que las cárceles estén llenas de gente pobre, carente de recursos para asumir su defensa en los tribunales y hacer valer sus derechos.

Estrés causa bajas médicas y renunciaciones de jueces y fiscales

Beatriz Layme / Página Siete

En 2013 hubo 750 bajas médicas, 200 renunciaciones y 374 licencias por diferentes causas, entre ellas el estrés. Depresión e insomnio son las principales consecuencias. A causa del estrés provocado por la carga procesal y la presión, varios jueces y fiscales de La Paz se vieron forzados a abandonar sus trabajos, incluso algunos dejaron la carrera judicial. El año pasado se produjeron 750 bajas médicas, 200 renunciaciones y 374 licencias por diferentes causas, entre ellas el estrés, según un informe del Tribunal Departamental de La Paz. Las centrales de notificaciones despacharon 89.746 citaciones en el departamento de La Paz y 37.721 en El Alto en materia penal durante 2013.

El informe del Tribunal de Justicia de La Paz indica que las solicitudes de bajas fueron y son permanentes por la excesiva carga procesal que ha saturado a los jueces, sobre todo en materia penal, donde cada juez tiene en promedio 2.000 causas. La permanente presión derivó también en el abandono de la carrera judicial, en un ritmo ascendente y casi interminable. "La excesiva carga ha fatigado a muchos jueces. Por ejemplo, en materia penal todo es oral. Se instala la audiencia y el juez, basado en las pruebas -en el acto-, debe dictar la sentencia. Un juez penal dispone la libertad de las personas, la detención, medidas sustitutivas, a veces declaración de testigos y reconstrucciones en forma oral. Es muy complicado", dijo el expresidente del Tribunal de Justicia de La Paz Iván Campero.

A esa situación -añadió Campero- se suman las permanentes amenazas de destitución, enjuiciamientos y procesos disciplinarios al juez por una sentencia, lo que incrementa el estrés. También está la presión de las organizaciones sociales, que se movilizan para exigir al juez que emita una resolución acorde a sus intereses y también están los medios de comunicación, que en muchos casos se anticipan en "sentenciar" a un sospechoso. Según Campero, la carga procesal no sólo afecta la salud de los operadores de justicia, sino también provoca que los procesos sean de "baja calidad", porque los jueces no revisan de manera adecuada los casos. América Moldis, médica del Policlínico Judicial, informó que a raíz del estrés atendió en 2013 unos 20 casos por mes. "Los pacientes con estrés pueden presentar depresión, somatizaciones, insomnio, alteraciones cardiovasculares, malestares estomacales, entre otros", dijo.

Procesos sin sentencia

La administración de justicia se halla atorada. Las causas que ingresan a los juzgados no dejan de incrementarse, pero las capacidades del sistema judicial (juzgados, fiscalías y defensoría pública) permanecen estancadas. Esta situación ha derivado en acumulación de causas pendientes, retardación en los juzgados y escasa resolución de causas.

En realidad, la acumulación de la carga y el rezago procesal se extienden a todo el desarrollo de los procesos judiciales, incluyendo sus etapas conclusivas. De hecho, el número de sentencias judiciales es alarmantemente mínimo, tal como lo ha podido comprobar el estudio de la Fundación Construir sobre el proceso penal boliviano.

Según reporta este estudio, comparando los datos de la gestión 2010, las imputaciones formales presentadas durante ese año alcanzaron a 20.670 en todo el país. En cambio, las sentencias dictadas por los tribunales fueron apenas 874; esta cifra, que representa un escaso 4% del número de imputaciones, dice por sí misma de la falta de justicia para miles de personas y familias.

Por cierto, que los datos oficiales no reflejan toda la realidad de los procesos judiciales, puesto que un buen porcentaje de causas en todas las materias, y con mayor incidencia en Instrucción en Penal, se resuelven mediante transacciones y arreglos entre las partes cansadas de la burocracia y la dilación. También hay que considerar las numerosas resoluciones de rechazo de denuncias y querellas por falta evidencias y pruebas, atribuibles a la desidia del Ministerio Público que no cumple con su deber de investigar los hechos denunciados o que tan solo se limita a recibir declaraciones informativas de los denunciantes.

Presos sin sentencia, cárceles hacinadas

Uno de los peores dramas de la administración de justicia es que por la falta de sentencias de los tribunales, aumenta incesantemente la cantidad de presos sin sentencia ejecutoriada.

El Informe Defensorial: *Ejercicio de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional (2012)*, con base en datos del Régimen Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno, señala que la población carcelaria en Bolivia hasta el año 2011, alcanzaba a 13.500 presos, de los cuales una inmensa mayoría (83.6%) eran detenidos sin sentencia⁸, lo que constituye una grave y flagrante violación de los derechos humanos, en tiempos del gobierno de Evo Morales.

Esta enorme masa de privados de libertad, sin sentencia ejecutoriada, que no deberían estar en las cárceles y que no obstante están condenados a condiciones infrahumanas de prisión, es una de las principales causas de la sobrepoblación carcelaria y del hacinamiento que presentan las prisiones en el país, estimado en 233%.

Según el Observatorio de Seguridad de la OEA, Bolivia es el segundo país en el hemisferio con el mayor hacinamiento carcelario⁹.

El gobierno de Evo Morales no solo que ha fracasado en reformar el régimen penitenciario y en mejorar la infraestructura de las prisiones, sino que, contradictoriamente, ha agravado los problemas aprobando leyes que únicamente endurecen las penas. En vez de que estas leyes promuevan salidas alternas al juicio para la solución de conflictos, como la conciliación y otros mecanismos que coadyuven a descongestionar el sistema penal, el gobierno del MAS no ha tenido otra idea que judicializar todos los conflictos posibles y detener a los culpables o presuntos culpables y aumentar los años de prisión. La consecuencia de est enfoque draconiano de la justicia no es otro que seguir sobre poblando las cárceles con personas (y familias), muchas de las cuales son también víctimas de la inoperancia del sistema judicial y de la falta de justicia.

Un caso dramático de retardación de justicia

El Deber, 18 de julio de 2013¹⁰

Lucio Córdoba Marca, pasó 21 años de su vida en la cárcel de Palmasola, sin sentencia, acusado de un crimen que nunca fue demostrado. Según su testimonio, durante todos esos

⁸ Molina Céspedes T., en su libro *Realidad Carcelaria, cifras y fotografías*, 2013, sostiene que los detenidos sin sentencia condenatoria representan el 86% de la población carcelaria

⁹ Este dato es citado en el Informe Defensorial 2012, antes citado

¹⁰ Este testimonio también se encuentra en el libro de William Herrera Añez: *El Estado de la justicia boliviana. Del Estado Republicano al Estado Plurinacional*, Editorial Kipus, 2013, pp. 100-101

años nunca supo por qué de su detención, nadie le explicó quién era la víctima, no conoció siquiera el Palacio de Justicia de Santa Cruz.

Córdoba cayó en Palmasola en 1991 y recuperó su libertad el 8 de febrero de 2013, a través de un mandamiento emitido por la Jueza de Instrucción Cautelar, Estrella Montaña Ocampo, cuya parte resolutive dice: “Se ordena la inmediata libertad de Luis Córdoba Marca por no tener sentencia condenatoria”.

“Me dijeron que había cometido un asesinato, pero no me explicaron de quién. Los policías me tuvieron en una celda, no sé dónde, y luego me llevaron a Palmasola. Pasaron los años y nadie me ayudaba, ni Derechos Humanos ni Defensoría del Pueblo ni los abogados de Defensa Pública. Cada vez que iban los jueces a la cárcel, yo levantaba la mano, explicaba la situación y me decían que mi caso era especial. Yo no entendía por qué era especial...”.

Derechos Reales: un drama aparte

En este recuento de los problemas de la justicia no se puede pasar por alto el drama que vive la gente en Derechos Reales, las interminables colas en las puertas de sus contadas oficinas, incluso en horas de madrugada; los cobros indebidos y la corrupción en los trámites de registro.

Menos presupuesto para justicia

Como se ha visto, la retardación de justicia está directamente relacionada con la sobrecarga procesal en un reducido número de jueces y fiscales, lo que, a su vez, es consecuencia del bajo presupuesto que el Estado destina al sistema de justicia.

Es cierto que, históricamente, a la administración de justicia se le ha asignado un presupuesto insuficiente. Justamente, por ello, cabía esperar que en el gobierno de Evo Morales -que se decía comprometido con transformar la administración de justicia- el presupuesto destinado a las instituciones de justicia, creciera a un grado que permitiera atender sus necesidades fundamentales, incluyendo una fuerte expansión de los servicios judiciales, tanto en las ciudades como en las poblaciones rurales, de manera de facilitar el acceso a la justicia.

Desgraciadamente ha ocurrido todo lo contrario: no solo que los recursos económicos para la justicia se han mantenido insuficientes, sino que ahora son todavía más bajos, como nunca antes. En efecto, si antes del ascenso de Evo Morales, el gasto estatal en el Sector Justicia representaba algo menos que el 2% del gasto total del sector público, durante sus ocho años de gobierno este porcentaje ha ido disminuyendo año tras año, al punto que, en la gestión 2013, el presupuesto programado del Sector Justicia (Poder

Judicial, Ministerio Público y Ministerio de Justicia), de Bs. 826.727.362¹¹, es apenas el 0.36% del Presupuesto General de la Nación (Bs. 228.285.224.092)¹².

Mientras en Bolivia se asigna al sistema judicial un 0.36% del presupuesto nacional, esta asignación en otros países fluctúa entre el 2% y el 6% (que es el caso de Costa Rica).

Se entiende que, con un presupuesto tan magro, la administración de justicia en Bolivia esté tan desvalida y reducida a muy pocos juzgados, tribunales y fiscalías, que los servicios estén concentrados en las ciudades capitales, que la población rural no tenga acceso a la justicia, que falten defensores públicos, que los recursos humanos sean deficientes, mal pagados, de bajo desempeño y proclives a la corrupción.

La justicia no ha sido (y no es) una prioridad para el actual gobierno. De lo contrario, se hubiera asignado a justicia, incluso en la CPE, una partida fija del Presupuesto General de la Nación, equivalente al menos al 3% o más, de forma tal que el sistema judicial cuente con recursos suficientes para funcionar adecuadamente y pueda prestar servicios cualitativamente mejorados, además de conquistar la ansiada autonomía económica del Poder Judicial¹³.

El gobierno de Evo Morales prefiere gastar mucho dinero en obras y proyectos no esenciales para la gente, en sostener una burocracia partidista improductiva en las oficinas públicas, en acciones clientelistas como el programa Evo Cumple, en financiar empresas estatales con sobreprecios.

Todo es más importante que invertir en fortalecer la justicia; en crear más juzgados y mejorar la infraestructura de los servicios judiciales y acercarlos a la gente; en recursos tecnológicos que permitan automatizar los trámites judiciales y hacerlos más ágiles y transparentes; en formar y capacitar buenos jueces y fiscales y crear una verdadera carrera judicial; en reformar los códigos para simplificar los procedimientos judiciales, etcétera.

Definitivamente, la justicia está abandonada. Pero este abandono no es por falta de dinero en el tesoro público. No podría serlo en una época de bonanza fiscal, como nunca

¹¹ Este monto de Bs. 826.727.362, resulta de sumar el presupuesto del Poder Judicial de Bs.693.134.103 (83.4%), del Ministerio Público de Bs. 110.247.723 (13.4%) y del Ministerio de Justicia de Bs. 23.345.536 (3.2%) del cual forma parte el gasto de defensa pública

¹² La menor asignación relativa de recursos al campo de la justicia ha sido también señalada en otros estudios. Así, el abogado y estudioso William Herrera, en su libro *El Estado de la justicia boliviana*, muestra que mientras el año 2002, la relación porcentual del Sector Justicia con el presupuesto nacional era de 1.8%, a partir del año 2006 este porcentaje cae por debajo del 1%: en 2007 (0.9%), en 2008 (0.7%), en 2009 (0.6%), en 2010 (0.6%), en 2011 (0.5%), y en 2012 (0.4%)

¹³ La asignación de una partida fija y suficiente, no menor al 3% del total de los ingresos nacionales que percibe el TGN, estuvo ya establecida en la Ley Orgánica Judicial de 1993, aunque no llegara a cumplirse en la práctica

antes se había dado en el país. Ocurre, en realidad, que al gobierno no le interesa asignar una partida fija y suficiente de gastos para la administración de justicia, puesto que ello le permitiría independencia económica con respecto al poder político. Pero como lo que menos quiere el régimen es una justicia independiente, el gobierno prefiere recortar el presupuesto judicial y regatear cada año la asignación presupuestaria, para luego controlar y monitorear la ejecución de gastos.

No cabe duda de que esta es una estrategia política para ejercitar presión sobre los actos de los órganos de justicia y mantenerlos sometidos a los intereses del régimen.

La retardación como mal endémico

Todos esos factores subyacen a la retardación de justicia, lo cual no solo provoca sufrimiento en la gente sino frustración en los operadores de justicia. Sin embargo, falta mencionar la defectuosa legislación procesal -caracterizada por normas excesivamente ritualistas y formalistas-, como otro factor de obstrucción a la acción de la justicia, y en la medida en que da lugar a toda clase de chicanas y maniobras procedimentales. El MAS, que ha convertido al parlamento en fábrica de leyes, las más de ellas superfluas, ha sido incapaz de modernizar los procedimientos judiciales, y en primer término, el más importante y urgente como es el Código de Procedimiento Penal.

Así pues, tenemos un Estado que no garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia pronta, oportuna, transparente y sin dilaciones. Es decir, no se cumple el precepto constitucional (Art. 115) que dice: “Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos”. La situación de hoy es de falta de justicia y de desprotección de derechos fundamentales.

A todo ello hay que añadir la ineficiencia administrativa en los órganos judiciales, y en primer término en el Consejo de la Magistratura, agravada por el manejo político en la designación de jueces, fiscales y personal administrativo, además de los procedimientos burocráticos que impiden llenar los cargos acéfalos de forma rápida, las notificaciones que tardan más de un mes en realizarse porque los oficiales de diligencias están sobresaturados; los constantes cambios y rotaciones de fiscales y policías que interfieren continuamente el curso de los procesos judiciales.

II. ¿En manos de quienes está la justicia?

“No hay peor tiranía que la que se ejerce a la sombra de las leyes y bajo el calor de la justicia”

Montesquieu

La elección de autoridades judiciales mediante voto popular parece haber cumplido con creces el objetivo de captura de la administración de justicia, para someterla y manipularla según los intereses y necesidades del poder político. En efecto, la evidencia es abrumadora en cuanto a que todo el proceso de selección de candidatos, así como el verificativo del acto electoral y la validación de sus resultados, fueron diseñados primordialmente con ese fin.

La premisa en que se basó esta concepción del Poder Judicial no ha sido elegir autoridades judiciales meritorias, profesionalmente competentes, con vocación de servicio público, comprometidas con la independencia judicial y, por lo mismo, capaces de garantizar una justicia imparcial, eficiente, transparente, de amplio e irrestricto acceso y al servicio exclusivo de los ciudadanos. En lugar de un sistema meritocrático para un sistema judicial de excelencia, el MAS ha optado por un privilegiar el compromiso con su proyecto partidario, la lealtad y sumisión a los dictados del poder político, sin importar si las personas escogidas reúnen o no las condiciones de idoneidad, conocimientos, experiencia y honestidad, para ejercer dignamente sus cargos.

La aventura judicial en que se embarcó el gobierno de Evo Morales –ya que fue exactamente eso: un experimento temerario- ha dado como resultado un sistema judicial disfuncional, corrupto e incapaz de asegurar el cumplimiento de la ley de proveer justicia a los bolivianos. Apenas posesionadas las autoridades judiciales electas, estallaría una crisis sin precedentes en todas las instancias de la judicatura, remesando los cimientos de la administración de justicia y provocando un verdadero descalabro en el sistema judicial boliviano.

“El Poder Judicial está en la peor crisis de su historia”, lo reconoce la ministra de Justicia, Sandra Gutiérrez (HoyBolivia.com: 20/02/2014)

La captura política del Poder Judicial

Tal como se denunció en su momento, la pre-selección de candidatos en la Asamblea Legislativa fue en gran medida una farsa, un simulacro de evaluación y calificación de méritos, para justificar una lista políticamente cocinada con militantes y allegados del partido de gobierno, los más de ellos carentes de méritos académicos o profesionales, sin experiencia en juzgados y tribunales y, consiguientemente, sin preparación para conducir la ansiada reforma judicial y asegurar una buena administración de la justicia.

Nada importó que la mayoría de los bolivianos rechazara en las urnas a los candidatos pre-seleccionados, puesto que los votos nulos resultaron siendo superiores a los votos válidos (a favor de los candidatos). Sumando votos nulos y blancos, el resultado sería de alrededor de 60% de rechazo, frente a un 40% de votación aprobatoria¹⁴. Así pues, en la votación nacional más importante, para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, el candidato más votado, Gualberto Cusi, obtendría el 15% de votos (276.93 de un total de 4.176.549 votos emitidos), en tanto que la mayoría de los miembros del TCP lograrían ser elegidos con porcentajes del 5%, y algunos suplentes con apenas el 2% de votos.

Con tales resultados, era evidente que los candidatos oficialistas carecían de legitimidad para ser ungidos a la magistratura de la justicia, que su autoridad estaba puesta en entredicho y que esta falta de legitimidad y autoridad los ponía en una posición de marcada debilidad. Si los magistrados debían su elección al padrinazgo político, en adelante el ejercicio de sus funciones e incluso su sostenimiento en el cargo, dependería de que pudieran conservar la confianza del gobierno. Por cierto, esta situación de extrema debilidad institucional ha sido aprovechada para secuestrar la justicia y someterla a los designios del poder político.

La lógica de la conformación de los órganos superiores de justicia con partidarios del régimen luego habría de reproducirse a nivel de los tribunales departamentales y los juzgados. La cooptación política ha sustituido todo vestigio de carrera judicial y designación de cargos por méritos. Los jueces que se han resistido a este esquema han sido anulados, despedidos o forzados a retirarse. Difícilmente se ha de hallar precedentes de un dominio tan abrumador de una corriente política sobre la administración judicial.

El Ministerio Público secuestrado

Los males anotados en el Órgano Judicial son aún más evidentes en el caso del Ministerio Público, transformado en pieza clave de la estructura de poder político.

En el caso del Ministerio Público, el gobierno no ha necesitado acudir a voto popular para someter a esta institución y convertirla en una pieza clave de la estructura de poder político. En efecto, si algo ha logrado el régimen desde sus primeros días ha sido, justamente, supeditar al Ministerio Público e implantar un férreo control sobre la acción de los fiscales. Más adelante, y prevalido de su mayoría de dos tercios en la Asamblea Legislativa, el oficialismo designaría como Fiscal General a un partidario suyo¹⁵.

¹⁴ He aquí los resultados oficiales: Tribunal Constitucional: votos nulos 44%, votos válidos 42.1%, votos blancos 13.8%; Consejo de la Magistratura: votos nulos 42.2%, votos válidos 42%, votos blancos 15.9%; Tribunal Agroambiental: votos nulos 42.5%, votos válidos 42.3%, votos blancos 15%; Tribunal Supremo de Justicia: votos nulos 37%, votos válidos 60%, votos blancos 23%. Véase, Tribunal Supremo Electoral: Boletín Estadístico N° 5, septiembre 2013

¹⁵ El Fiscal General, Ramiro Guerrero, fue asambleísta del MAS en la Asamblea Constituyente

De este modo, el país ha sido despojado de una institución fundamental para la defensa de la legalidad y la función de representar a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tal como estipula la Constitución vigente.

Fallos judiciales políticamente digitados

La obsecuencia del Poder Judicial se refleja en los fallos judiciales, muchos de los cuales llevan la impronta de la presión política. Son innumerables los casos de decisiones judiciales que revelan la falta total de independencia en la actuación de los jueces y tribunales. Y esto ocurre no solamente en los casos de persecución y acoso de opositores políticos; también se repite cuando se trata de proteger y salvar la responsabilidad de ciertas autoridades -como es el caso reciente del exministro Sacha Llorenti en relación con la violenta represión de la octava marcha indígena-, o cuando se encubren actos dolosos y de corrupción en la función pública.

Maniatado políticamente, el Tribunal Constitucional ha sido anulado para ejercer el control de constitucionalidad de las leyes, decretos y otras normas administrativas, con sujeción a los principios de independencia, imparcialidad, probidad y equidad, que señala la CPE, precautelando el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

Neutralizada su independencia, y despojado de su condición de guardián de la Constitución, el Tribunal Constitucional se ha reducido a un órgano funcional a las necesidades del poder político, validando con sus fallos actos notoriamente inconstitucionales, tal como ha sucedido con la habilitación de Evo Morales y Alvaro García Linera para buscar la re-reelección.

Curiosamente, la injerencia política en el Tribunal Constitucional, ha sido varias denunciada desde su mismo seno, especialmente por el magistrado Gualberto Cusi, uno de los pocos que se ha rebelado abiertamente contra este tipo de presiones e interferencias y que no cesa de hacer acusaciones públicas. Las reiteradas denuncias de Cusi han puesto, en más de una ocasión, en situación embarazosa, y no solo a los miembros del Tribunal Constitucional, sino también al propio Evo Morales y a otros personeros de gobierno.

Precisamente, han sido los magistrados Gualberto Cusi y Ruddy Flores los protagonistas de un reciente episodio, que ha derivado en la renuncia de este último, aparentemente forzado por la reacción en esferas de gobierno a sus revelaciones de ser él mismo víctima de espionaje telefónico, revelaciones provocadas por las nuevas denuncias por parte de Cusi, acerca de las presiones políticas que recibe el Tribunal Constitucional para acomodar sus fallos a los intereses políticos del partido de gobierno, y su directa acusación a Flores de

ser quién ““direcciona las decisiones del Tribunal Constitucional a favor de los que gobiernan”.

Magistrado Cusi denuncia presión política en el TCP y pide investigar a Flores

(Página Siete, 17/02/14)

El magistrado Gualberto Cusi denunció ayer que cuando se debate la emisión de fallos que afectan a los órganos Ejecutivo y Legislativo existen presiones políticas, internas y externas, hacia el Tribunal Constitucional Plurinacional. "Es el propio presidente (del Tribunal Constitucional, Ruddy Flores), que cuando son decisiones que pueden afectar actos del Gobierno es él quien está direccionando las decisiones del Tribunal Constitucional a favor de los que gobiernan, eso es internamente, por lo tanto, hay presión interna del propio presidente del Tribunal", aseguró Cusi. En respuesta, Flores acusó a Cusi de falta de seriedad en sus funciones, cuando aprobó la sentencia del TCP referente al aborto y luego retiró su votación.

"Esto constituye una falta de seriedad, un magistrado no puede actuar así", afirmó. Asimismo, Cusi aseguró que las presiones sobre el TCP vienen de parte de los ministerios y viceministerios, mediante críticas y observaciones.

"Se cambia, retarda y hasta se impide que se hagan públicos algunos fallos del Tribunal cuando no conviene al Gobierno. Los proyectos de sentencia tienen que ser discutidos, pero hay límites (..) El señor Ruddy Flores pedía que el fallo salga con otro contenido y en otras ocasiones que no salga, o lo que salga que se haga extemporáneamente", describió. Cusi puso como ejemplo la acción de inconstitucionalidad concreta formulada por el gobernador suspendido de Tarija Mario Cossío, la cual no se notificó formalmente. Según el periódico digital de Tarija Nuevo Sur, el fallo favorece a Cossío y le permite retornar a sus funciones.

En otro tema similar, citó la acción de inconstitucionalidad abstracta formulada por la Defensoría del Pueblo en el tema de los postulantes a la Policía. "Eso salió hace rato pero lamentablemente hasta ahora eso no se ha notificado, no sé qué están esperando", lamentó.

Asimismo, reiteró que la politización del Tribunal Constitucional se aprecia en la coordinación directa que hay entre el presidente (Ruddy Flores), cuando éste realiza viajes a la sede de gobierno, y otros funcionarios del Ejecutivo. "Hay mucha politización (...), operan a través de otras personas últimamente, al principio era la ministra de Justicia o el diputado Héctor Arce que venían a direccionar determinada decisión, pero ahora últimamente operan. Muchas veces vía presidente (del Tribunal), porque siempre está en La Paz coordinando aspectos que pueden ser muy conflictivos", apuntó.

Tribunales en permanente caos

Los órganos judiciales son ahora escenarios continuos de disputas internas, luchas de poder y presiones externas desestabilizadoras, con la consecuente parálisis en sus labores.

El país mira con estupor las bochornosas peleas en el Tribunal Constitucional. Ruddy Flores, que había sido forzado a renunciar a la presidencia del TCP, terminó retirando esta renuncia, aduciendo tener “el respaldo de movimientos sociales” y defendiendo la continuidad de su mandato hasta el año 2015. Ahora anuncia una querrela penal contra sus colegas que hicieron caso omiso de su renuncia y designaron en su reemplazo a Efren Choque Capuna. Sin embargo, el nuevo titular del TCP carece de trayectoria en el ámbito de la judicatura y del ejercicio del Derecho; sus antecedentes laborales tienen que ver más con trabajos antropológicos y participación en proyectos de gestión pública vinculados al partido de gobierno¹⁶. La designación de Choque -hombre de origen rural, que viste con atuendos indígenas-, no deja de sorprender. Apenas uno días antes, el mismo Evo Morales había dicho: “fue en vano poner ponchos y polleras en la justicia, no cambia nada”.

El Tribunal Supremo de Justicia, por su parte, ha afrontado sucesivas crisis internas, incluyendo pedidos de renuncia de sus presidentes en ejercicio. Ese ha sido el caso, por ejemplo, del ex titular del Tribunal, Gonzalo Hurtado, sobre quien pesan acusaciones de violencia familiar, y otras de índole política¹⁷.

También en el Consejo de la Judicatura se ha planteado una situación caótica, a raíz de los desacuerdos entre sus miembros y su presidente Cristina Mamani, que también enfrenta la acusación de uso indebido de influencias, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones, falsedad ideológica y asociación delictiva¹⁸. De hecho, la crisis interna del Consejo de la Judicatura derivó en el nombramiento de Wílber Choque como su nuevo presidente, quien, sin embargo, rechazó el cargo.

El Tribunal Agroambiental no es ajeno a la inestabilidad. A pesar de su corta existencia, son recurrentes los pedidos y presiones de varios de sus integrantes para que forzar la renuncia de su presidente Bernardo Huarachi, y hasta se han suscitado denuncias de agresiones verbales y físicas entre sus integrantes.

Así pues, lo que ocurre en los órganos judiciales es una verdadera chacota. El manoseo político no tiene parangón en la historia judicial del país.

¹⁶ Véase la crónica periodística: “El TCP tiene nuevo presidente, pero Flores se aferra al cargo” (Página Siete, 27/02/2014)

¹⁷ Véase el artículo de Andrés Gómez Vela: “¿Tienen autoridad moral para seguir?”, en esta misma publicación

¹⁸ Cf. Andrés Gómez Vela: “Tienen autoridad moral para seguir?”

Magistrados acosados por denuncias

En muy poco tiempo de ejercicio de sus cargos, y sin siquiera haber estabilizado sus funciones, los magistrados de los tribunales de justicia enfrentan numerosas denuncias y demandas de juicios. Así, en la Cámara de Diputados -que actúa como Ministerio Público en casos de denuncias contra magistrados-, se han abierto varios expedientes por denuncias, que involucran a prácticamente todos los miembros de los órganos judiciales.

Denuncias a magistrados ante el Comité de Ministerio Público Cámara de Diputados (Hasta el 19 de febrero de 2014)

Denunciados	Número de denuncias	Supuestos delitos
Magistrados del Tribunal Constitucional	3	Resoluciones contrarias a la CPE; Prevaricato; Incumplimiento de deberes; Uso indebido de influencias
Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia	3	Retardación de Justicia; Incumplimiento de Deberes; Uso indebido de influencias; Beneficios en razón del Cargo
Magistrados del Tribunal Agro ambiental	6	Retardación de Justicia; prevaricato; Resoluciones a la CPE; Manipulación en nombramiento de cargos; abuso de autoridad, Agresiones, discriminación
Magistrados del Consejo de la Magistratura	3	Retardación de Justicia; Incumplimiento de sentencias constitucionales; incumplimiento de deberes

Fuente: Base de datos del Comité de Ministerio Público de la Cámara de Diputados

Tal como se ve en este cuadro, las denuncias formalizadas en el Comité de Ministerio Público, engloban muy diversas causas, algunas de las cuales probablemente sean justificadas y legítimas, pero mezcladas con otras de origen espurio y que más parecen obedecer a disputas entre grupos masistas y también a rencillas internas en los mismos órganos judiciales. Se llega al extremo de que algunas denuncias provienen de magistrados titulares o suplentes, en contra de sus propios colegas, y viceversa, como es el caso de denuncias que implican a los miembros del Tribunal Agroambiental, y donde es evidente el fuego cruzado de acusaciones.

Aunque ninguna de tales acusaciones ha dado paso a la iniciación de juicios en contra de los acusados, este hecho es en sí mismo un síntoma de la descomposición que sufre el Poder Judicial.

Ciertamente, la majestad de la justicia, y la imagen de un Poder Judicial con un aura de respetabilidad e infundiendo cierto temor reverencial, no corresponde a la realidad

boliviana. La justicia se ha devaluado tanto que ahora se parece más a una bolsa de gatos, por las pugnas personales y políticas y las luchas de poder, detrás de las cuales están las facciones del MAS, lo mismo que las organizaciones sindicales y campesinas que también reclaman una cuota de poder en la estructura judicial.

No hay duda, pues, que la actual política judicial ha conducido a desinstitucionalizar el sistema judicial boliviano. Con los cambios políticos de los últimos años, la institucionalidad judicial, que ya era frágil en el pasado, se ha venido abajo. Lo que ahora existe es un sistema judicial sin valores ni principios, sin reglas claras ni objetivos de largo plazo e, incluso, sin estructuras permanentes, y por cierto, sin un sentido de misión y vocación de servicio, que configure la razón de ser de la administración de justicia.

Ha desaparecido, también, algo que pueda llamarse carrera judicial. La formación de jueces y fiscales, la promoción de cargos, el ascenso profesional, dependen menos de la evaluación de desempeño que del favor político. De hecho, la Ley del Órgano Judicial, de 24/06/2010, ha reducido la carrera judicial a los jueces y excluido de su alcance a los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia. Por si fuera poco, los bajos salarios en el ámbito judicial, han hecho que profesionales idóneos se alejen de la función judicial o no tengan interés en ingresar a la carrera judicial. Así, en ausencia de recursos humanos calificados, la función judicial ha tendido a devaluarse mucho más, abriéndose un ancho campo para la mediocridad y la ineptitud funcionaria.

Por lo demás, las reformas constitucionales y legales han consolidado la supresión del fuero constitucional para vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia y jueces de instancia, quienes ahora pueden ser juzgados ante los tribunales de sentencia, como cualquier otro ciudadano, además de ser suspendidos de sus funciones con la sola presentación de la imputación formal por el Fiscal de Materia. Despojadas del fuero constitucional, las autoridades judiciales han quedado completamente desprotegidas en el ejercicio de sus funciones, y más vulnerables que nunca a la presión del poder político.

Fiscales manejables y desechables

Males similares ocurren en el Ministerio Público, en ausencia de un régimen de carrera fiscal, que garantice la permanencia y promoción de los fiscales y cumpliendo requisitos de formación, capacitación y evaluación de desempeño. Actualmente, la mayoría de los fiscales han sido designados a dedo, sin pasar por un concurso de méritos y exámenes de oposición y competencia, y en muchos casos sin contar con un mínimo de experiencia en materia penal; son fiscales a contrato, que ejercen la función en tanto y en cuanto mantienen la confianza política del gobierno.

De ahí también los frecuentes cambios de fiscales departamentales y de materia. El ejemplo de La Paz es muy ilustrativo: en los años en que transcurre la actual gestión gubernamental, se han sucedido en el cargo de Fiscal Departamental nada menos que

ocho autoridades: Jorge Gutierrez Roque, Félix Santiago Ugarte, Teresa Versalozza; Jorge Gutiérrez (activó el caso de terrorismo con jurisdicción en La Paz, y terminó preso, acusado de corrupción); Fernando Ganám (actualmente Vocal del Tribunal Departamental de Justicia); Willams Dávila; Betty Yañiques (que ejerciendo de juez, ordenó la detención José María Bacovich); José Angel Ponce (que antes ejerció como fiscal de materia en el caso de la represión de la marcha indígena de Chaparina).

En la relación con los fiscales, es evidente que se administra un sistema de premios y castigos, para mantener un férreo control sobre ellos; lo mismo ocurre con los jueces y magistrados.

No cabe duda que la obsecuencia de fiscales y jueces en persecución penal de los opositores políticos es otra de las razones –y no menores- para la acumulación de la carga procesal que agobia al Poder Judicial. De hecho, solo innumerables los procesos abiertos en contra de opositores y de funcionarios de gobiernos anteriores, muchos de los cuales se dilatan ex profeso y para nunca cerrarlos. Como resultado, los juzgados en liquidación tienen casos que mayormente superan los 15 años de trámite. Todo ello en perjuicio de los ciudadanos litigantes, que sufren por la mora judicial, la retardación de sus causas y, en última instancia, por la negación de justicia.

La trampa de la cooptación

Pero la cooptación política, como forma de acceso y distribución de cargos en la justicia, tiene una lógica perversa: ninguna autoridad o funcionario tiene asegurado el puesto; todos pueden ser despedidos en cualquier instante, y hasta quizás acusados penalmente, bien por sus propios colegas, bien por los políticos que los pusieron en el cargo. Son perfectamente desechables. La trampa de la cooptación política consiste en que magistrados, jueces y fiscales viven en zozobra; tienen que ser dóciles y a la vez sagaces para sobrevivir en aguas turbulentas. Saben, también, que el poder político suele ser implacable. Incluso pueden ir presos si así lo exigen los apremios del régimen, y si se trata de salvar a alguien más poderoso. En estas condiciones, cuenta menos ser un buen administrador de justicia que poseer habilidad y contactos para manejarse políticamente.

No obstante, el riesgo y la incertidumbre pueden ser también una oportunidad para sacar el máximo provecho personal. Es lo que el país ha visto asombrado con el descubrimiento de la red de extorsión judicial y política, presuntamente digitada desde el propio Ministerio de Gobierno, y operada, según se dice, por fiscales y jueces corruptos. La figura emblemática de este sistema de corrupción es el exfiscal Marcelo Soza, actualmente acusado de extorsión a empresarios investigados en el caso de terrorismo en Santa Cruz, y de haber recaudado varios millones de dólares, prevalido de su cargo y de la protección oficial.

De persecutor a perseguido

El exfiscal Marcelo Soza personifica, como pocos, la degradación del sistema de justicia. Quién fuera el poderoso y temido fiscal antiterrorista, por cuyos dictámenes muchas personas han sido detenidas y acusadas, sin el debido proceso y en franca violación a sus derechos constitucionales, ahora es un prófugo de la justicia y refugiado político en Brasil. Aunque resulte insólito, el exfiscal ha decidido hacer revelaciones sobre el caso terrorismo, que ponen al gobierno en ascuas. Ahora es él quien acusa a exministros y otros altos funcionarios de “los excesos” en el operativo del Hotel Las Américas, del atentado al domicilio del Cardenal Julio Terrazas, de los sobornos y compra de testigos e, incluso, de haberse enriquecido con la red de extorsión. Por si fuera poco, Soza ha hecho una denuncia internacional que implica a altas autoridades de gobierno (Véase, la declaración del exfiscal ante el CONARE de Brasil, en el recuadro siguiente).

Del exfiscal Soza se dice ahora que “es un corrupto y delincuente confeso”. Lo extraño es que Sosa es la misma persona por la que antes las autoridades sacaban la cara y lo defendían de todas las acusaciones en su contra. Así, cuando fueron presentados un audio y fotografías revelando evidencias de los nexos del exfiscal con funcionarios del ministerio de gobierno en la red de extorsión a empresarios y dirigentes cruceños, también se dijo que tales evidencias eran falsas, meras calumnias e infamias de opositores.

¿Pero quién es Marcelo Sosa? ¿Cómo llegó a ser el fiscal asignado al caso de terrorismo y separatismo? Lo que se conoce es que Sosa era anteriormente fiscal de DIPROVE, y que sobre él pesan acusaciones tan graves como las siguientes:

- *Caso 605246 • Por el supuesto delito de violación ocurrido el pasado 10 de noviembre de 2005. Lugar de investigación en la Felcc Santa Cruz.*
- *2Caso 0803364 • Por incumplimiento de deberes y extorsión ocurrida el 7 de mayo de 2008 en La Paz. Lo denuncia Sandro Luis Vela Zambrana.*
- *3Caso 070857 • Por estafa en fecha 12 de febrero de 2007. Lo denunció el alemán Gunder Heidecke. La denuncia cursa en la Felcc de Santa Cruz.*
- *Caso 0700820 • Por prevaricato ocurrida en La Paz en fecha 26 de enero de 2007. Lo denuncia David Durán Tórrez también lo acusa de sabotaje e instigación.*
- *Caso 0702719 • Por cohecho pasivo e incumplimiento de deberes de fecha 27 de marzo 2007. Lo denuncia Rómulo Estívarez.*
- *6Caso 05004206 • Por falsedad material en fecha 8 de septiembre de 2005 en La Paz. Denuncia Amadeo Herrera S.*
- *Caso 0504749 • Por resoluciones contrarias a la C.P. E. en fecha 7 de octubre de 2005. Denuncia Jaime Carvajal A.*

- *Caso 0707496 • Asociación delictuosa y uso de influencia del 31 de agosto de 2007, lo denuncia Rómulo Estívez*

A pesar de tales antecedentes, Soza fue designado para conducir la investigación del caso terrorismo. Alguien debió ver en él la persona indicada para ejercer el papel que deseaba que se hiciera desde el Ministerio Público. El exfiscal gozó de la confianza y protección en esferas oficiales mientras fue útil a determinados designios, hasta que dejó de serlo, transformándose de persecutor en perseguido y refugiado en otro país.

III. Violaciones de los derechos humanos

La falta de justicia conduce inexorablemente a la vulneración de los derechos humanos. Esto es lo que viene sucediendo en Bolivia.

Al respecto, uno de los últimos informes disponibles es el *Reporte Cronológico de Violaciones a los Derechos Humanos sucedidos en Bolivia (mayo-agosto 2013)*, que elabora el Observatorio de Derechos Humanos de la Fundación Nueva Democracia¹⁹. De acuerdo con este informe independiente, durante el período analizado, la vigencia de los derechos humanos en Bolivia no solo que no muestra signos de mejoría, sino que persisten, y en algunos casos se agravan, los problemas detectados en informes anteriores. Entre los hechos más dramáticos que han conmovido a la opinión pública, el indicado reporte destaca los siguientes:

- Los sucesos en la cárcel de Palmasola, en Santa Cruz, el día 23 de agosto de 2013, con el saldo de 35 muertos (34 adultos y un niño), y 60 heridos. Solamente 2 de los fallecidos contaban con sentencia; los otros 33 adultos estaban en detención preventiva.

Más allá de suceso mismo de violencia, el Observatorio de Derechos Humanos constata en este episodio las fallas del sistema judicial, que tienen como consecuencia que muchos de las personas recluidas se vean ante la cruel realidad de purgar anticipadamente una pena por la cual no han sido sentenciados. Evidencia, asimismo, la aplicación abusiva de la detención preventiva, en franca vulneración al principio de inocencia y al principio del *In dubio pro reo*, demostrándose que en los juzgados y fiscalías se estaría invirtiendo la excepcionalidad de la medida de la prisión preventiva para convertirla en regla general.

- Las muertes de 5 uniformados en recintos militares, 2 de ellas en unidades militares de Santa Cruz, 3 en unidades de La Paz, Tarija y Cochabamba, en circunstancias no confusas y no esclarecidas. El Observatorio de Derechos Humanos refiere que las denuncias de abusos a los que son sometidos los conscriptos y estudiantes de las distintas academias militares no son nuevas, y llama la atención sobre la recurrencia de ciertas conductas militares que atentan a la dignidad de las personas y violan los derechos humanos.

El alto número de estos casos –agrega el reporte– ha motivado la intervención del Defensor del Pueblo, según el cual “los hechos de sangre parecen indicar, cuando menos, una ausencia inquietante de mecanismos de vigilancia, prevención,

¹⁹ Fundación Nueva Democracia-Observatorio de Derechos Humanos, Santa Cruz, octubre 2013

cuidado y protección que están afectando principalmente la vida y la seguridad de quienes acuden a esa institución para servir a la Patria y a la sociedad”.

- Tres muertes producto de linchamientos acaecidos en Ivirgarzama (Cochabamba), Colquechaca (Potosí) y Palos Blancos (La Paz). Hechos éstos que se suman a una larga lista de crímenes perpetrados y justificados a título de *justicia comunitaria*, y respecto de los cuales los autores directos eluden la acción de la justicia ordinaria, prevaleciendo un *pacto de silencio* que encubren esta clase de delitos.
- Por otro lado, se reporta 31 casos de discriminación a ciudadanos por razones políticas; 124 casos que constituirían persecución judicial por motivaciones políticas; 50 casos de suspensión de autoridades judiciales por causas políticas; 18 casos de suspensión o destitución de autoridades democráticamente elegidas.
- Respecto de estos hechos, el informe del Observatorio de Derechos Humanos subraya que la persecución judicial de quienes disienten o se oponen al gobierno, sigue siendo una práctica frecuente que entraña una manifiesta violación a la libertad, la libre expresión y los derechos políticos consagrados por la Constitución. La destitución de autoridades locales elegidas por voto popular, sigue dándose en contraposición a la disposición constitucional que establece que nadie puede ser destituido del cargo, sin previa sentencia condenatoria, y no obstante la sentencia del Tribunal Constitucional de febrero de 2013, que ha determinado la inconstitucionalidad de los artículos de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, que disponían la suspensión de tales autoridades a solo requerimiento fiscal.

José María Bakovic: una víctima de la guillotina judicial

El caso judicial de José María Bokovic, presidente del Directorio del extinto Servicio Nacional de Caminos en los años 2000, simboliza trágicamente la violación de los derechos humanos esenciales, como la protección de la vida, a raíz del manejo político de la justicia, la vulneración de la garantía al debido proceso y el servilismo de los operadores judiciales. Todo indica que Bakovic ha sido un chivo expiatorio de una campaña demagógica de lucha contra la corrupción, además de un ensañamiento personal provocado por las críticas y denuncias del ex funcionario de Caminos con relación a ciertos contratos suscritos por la estatal ABC. Los procesos judiciales iniciados contra la persona de Bakovic llegarían a superar el increíble número de setenta.

Notablemente, fue el propio presidente Morales que anunció la detención de Bakovic, durante una concentración política en Potosí, el día 31 de marzo de 2006. La orden de detención fue diligentemente cumplida, en el mismo día, por instrucción de la juez Bety Yañiquez, que posteriormente sería designación en el cargo de Fiscal departamental de La Paz.

Lo insólito del caso es que la nueva administración de Caminos ha suscrito contratos y ejecutado proyectos por los cuales se adelantaron juicios a José María Bakovic, y no solamente con precios y costos más altos sino también incurriendo a menudo en actos irregulares, que la Contraloría ha pasado por alto.

No obstante los numerosos procesos abiertos en contra del imputado, en ninguno de ellos pudo demostrarse su culpabilidad, de manera que todo se redujo a una acción implacable de persecución y acoso judicial.

Los sucesivos actos procesales a los que Bakovic debía asistir, las audiencias señaladas simultáneamente en La Paz y Tarija, entre otras arbitrariedades, resultarían fatales para su alicaído organismo, minado por la edad y las enfermedades, sin que los fiscales, jueces y vocales tomaran responsabilidad frente a su situación. No obstante su delicado estado de salud, Bakovic fue obligado a presentarse en audiencias en la ciudad de La Paz, por órdenes judiciales que desoían informes médicos advirtiendo el peligro para su vida, hasta que finalmente murió víctima de un infarto cardíaco.

Una de las ironías de la tragedia de José María Bakovic es que después de su fallecimiento, se han conocido fallos judiciales emitidos a su favor, fallos que en caso de estar vivo jamás hubieran sido resueltos.

IV. Nadie cree en la justicia

En la judicatura no se paga el trabajo sino la sumisión

La debacle del sistema judicial va de la mano de la pérdida de confianza en la justicia. La desafección hacia las instituciones judiciales ha arraigado en los bolivianos y es creciente en los últimos años. La elección popular de las altas autoridades judiciales, no sólo que no ha revertido la desconfianza ciudadana, sino que lo ha agravado a niveles muy peligrosos. El sistema judicial boliviano acusa un descrédito general y su reputación está por los suelos.

Al respecto, existen datos acerca de la percepción ciudadana en la justicia, que son sumamente elocuentes de la gravedad del problema:

El Barómetro de las Américas²⁰, ha detectado grados muy bajos de confianza en las instituciones del sistema judicial, con promedios de 40 puntos, en una escala de 1 a 100, lo cual sugiere que la justicia boliviana sufre de una falta de confianza generalizada, al punto que los ciudadanos expresan una mayor expectativa en la justicia comunitaria.

El deterioro de confianza es una tendencia más visible desde el año 2008, que se expresa también en la idea de que los tribunales de justicia no garantizan un juicio justo a los ciudadanos.

La desconfianza en el sistema judicial ha sido registrada, igualmente, en otra encuesta realizada en el primer semestre de 2013, y publicada en el libro *El estado de la justicia boliviana*²¹. Los resultados de esta encuesta, en las ciudades de La Paz, El Alto, Sucre, Cochabamba y Santa Cruz, arrojan un promedio de 78% de personas que no confían en el Órgano Judicial. En esta encuesta, el 83% piensa que en Bolivia no existe garantía de un proceso justo en los tribunales de justicia.

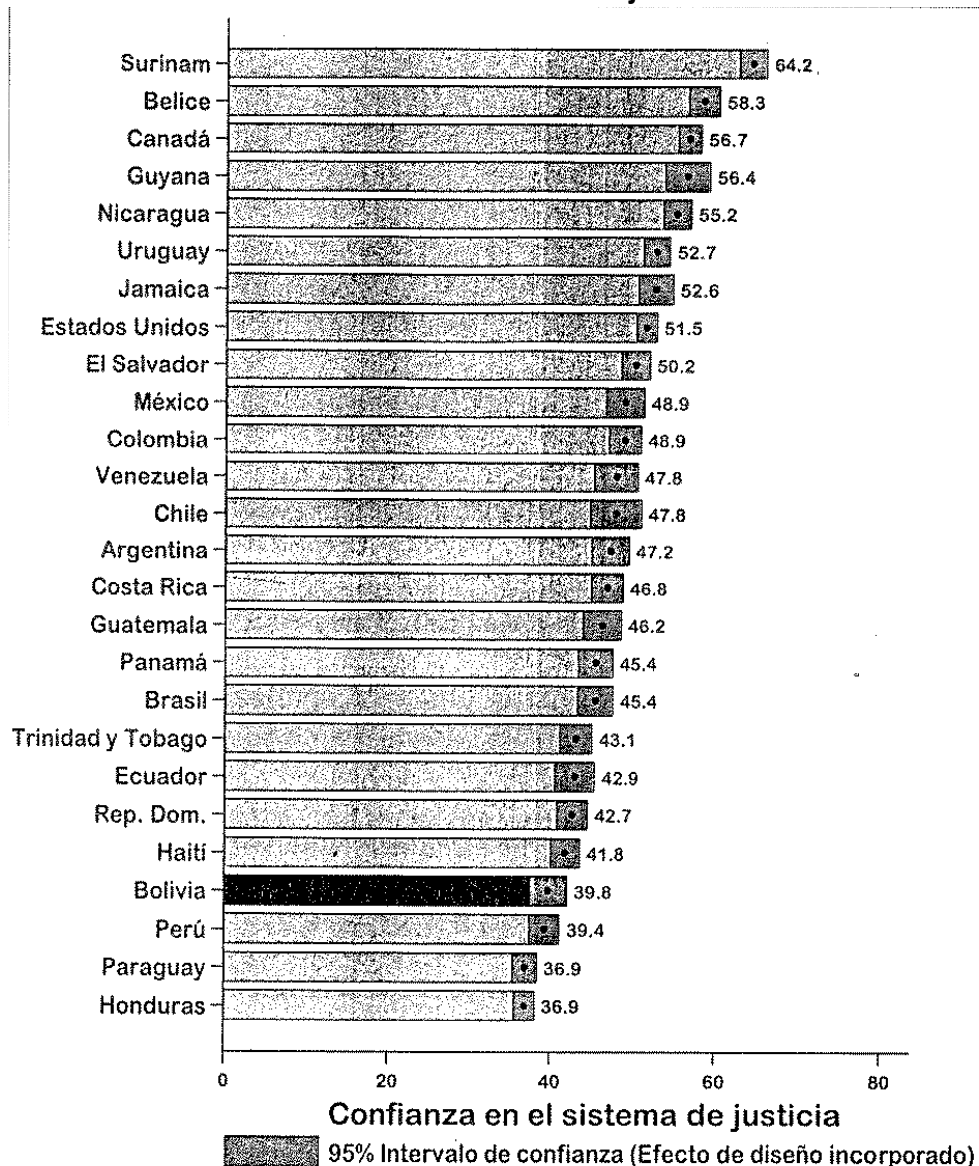
Bolivia a la zaga en confianza en el sistema judicial

De acuerdo al Barómetro de las Américas, Bolivia tiene el cuarto lugar más bajo en el Continente, en cuanto a confianza en la justicia, tal como se ve en el gráfico siguiente:

²⁰ El Barómetro de las Américas es un estudio realizado por el Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP) de la Universidad de Vanderbilt, con la participación en Bolivia de la organización independiente Ciudadanía. Véase, *Cultura política de la democracia en Bolivia, 2012*, editado por Ciudadanía, 2102

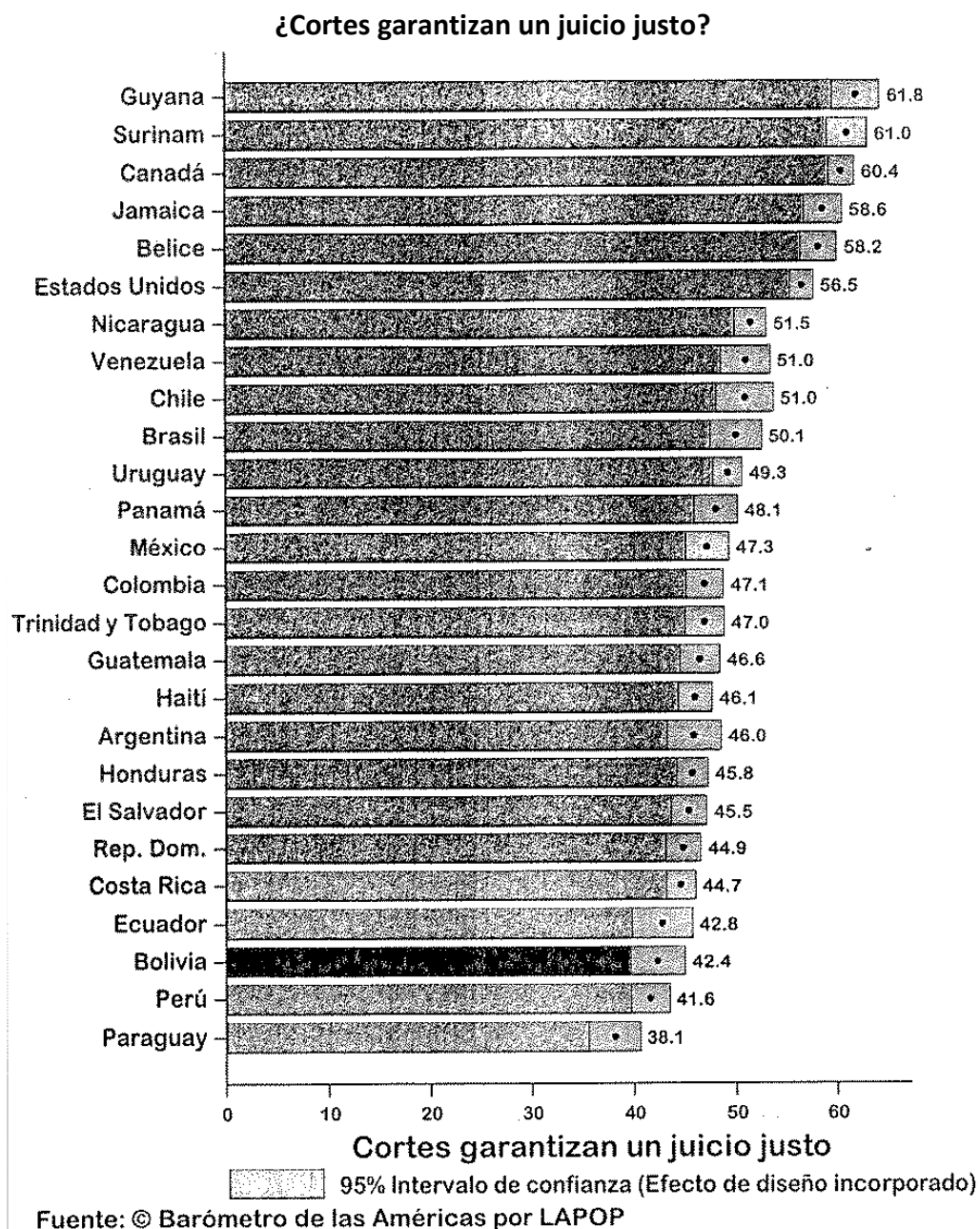
²¹ Willam Herrera Añez: *El estado de la justicia boliviana*, 2013

Confianza en el sistema de justicia



Fuente: © Barómetro de las Américas por LAPOP

La valoración que obtiene justicia boliviana es todavía más baja en el Continente, en cuanto a la garantía de un juicio justo.



Corrupción y crisis de confianza

La corrupción es una variable fundamental para entender la desconfianza en la justicia. Los estudios antes mencionados, coinciden en establecer una correlación directa entre la percepción de corrupción y la desconfianza en la justicia. Las personas que perciben un grado alto de corrupción entre los funcionarios públicos confían menos en el sistema judicial que aquellos que perciben que hay poca corrupción en las oficinas y entre los funcionarios judiciales.

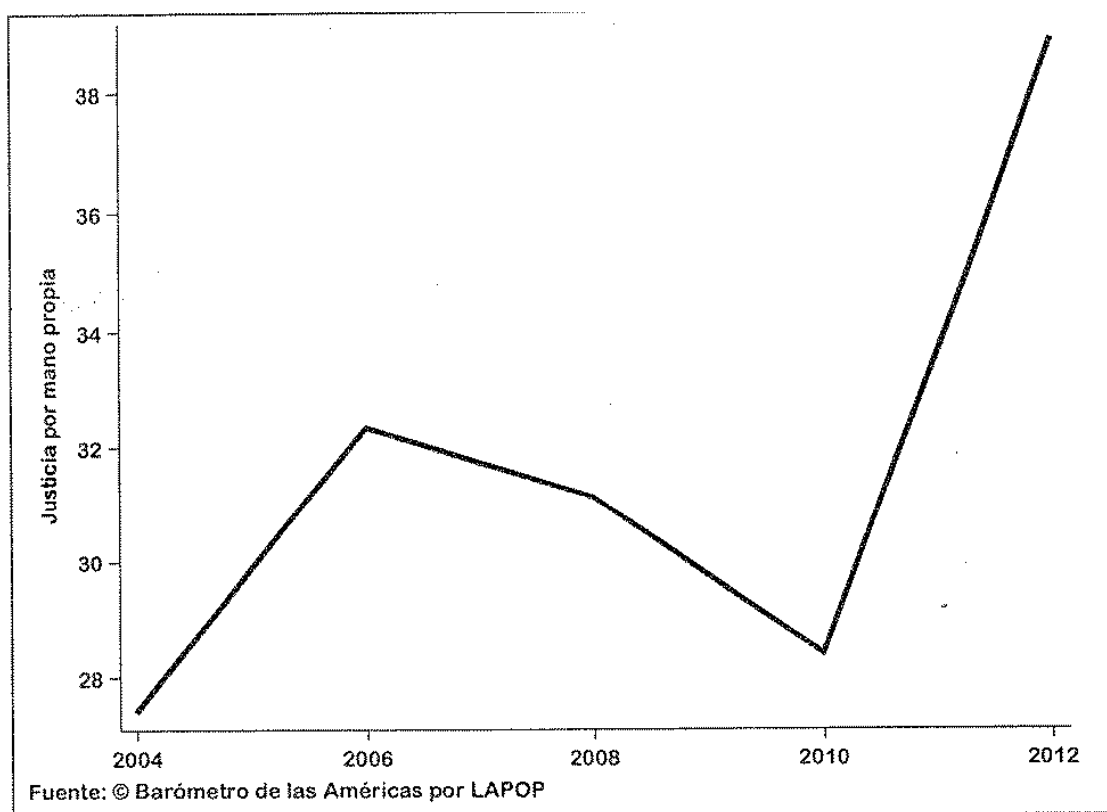
De acuerdo con los datos del estudio Herrera Añez, nada menos que el 96% de los encuestados en cinco ciudades del país, percibe corrupción en el sistema judicial. Con un dato como éste, no puede haber duda de la grave crisis de confianza que afecta a la justicia boliviana.

Si el gobierno de Evo Morales pensó que el remedio para la corrupción judicial era elegir en las urnas a las autoridades de justicia, ahí están los datos para demostrar que el remedio ha resultado peor que la enfermedad. Según ese mismo estudio, para el 80% de la gente las elecciones judiciales no han mejorado la situación de la justicia.

Justicia por mano propia

Otro dato inquietante en este panorama de desconfianza en la justicia es que hay cada vez más bolivianos que aprueban la práctica de la justicia por mano propia. Esto es lo que detecta el Barómetro de las Américas en su medición del año 2012.

Aprobación a que se haga justicia por mano propia. Perspectiva temporal



La medición del Barómetro de las Américas indica que la aprobación de “hacer justicia por mano propia”, se ha incrementado notablemente desde el año 2010, alcanzando en 2012

el nivel más alto de aprobación registrada desde el 2004 y revirtiendo una tendencia de cuatro años de reducción en los niveles de aprobación de esta práctica. Se trata, por tanto, de una de las consecuencias de la debilidad institucional del sistema judicial más negativas para la sociedad boliviana, señala enfáticamente este estudio.

V. Salvemos la justicia

Del sistema judicial se espera tres funciones clave: i) proteger la libertad y los derechos de las personas; ii) dar seguridad jurídica a la actividad económica, los negocios, las relaciones laborales, los contratos entre particulares, etc.; iii) garantizar el orden, el respeto a la autoridad, el cumplimiento de la ley, la seguridad de las personas, y en fin, la paz social. En ausencia de justicia reina el caos y la anarquía o bien la tiranía y el despotismo. Si el sistema judicial no cumple esos roles esenciales, no hay Estado de derecho; significa que órgano judicial está imposibilitado de limitar y ser un contrapeso eficaz de las decisiones de los gobernantes. Y sin Estado de derecho y sin equilibrio de poderes, simplemente no existe democracia -que es la situación de Bolivia-.

Si algún fracaso estrepitoso ha tenido el gobierno de Evo Morales es en el campo de la justicia. La consecuencia del descalabro judicial es la falta de justicia, que afecta a la inmensa mayoría de los bolivianos, directa o indirectamente. El Estado plurinacional es incapaz de proveer un servicio básico a la sociedad como es la justicia, o sea un sistema judicial que funcione y sea accesible y oportuno y, por cierto, idóneo y confiable en sus fallos. Despojado de toda independencia y capacidad efectiva para su función institucional -que incluye el control de la constitucionalidad de las leyes-, el sistema judicial ha perdido la jerarquía de un poder de Estado; su condición actual es la de un órgano subsidiario del poder político²².

Son tan abrumadores los problemas de la justicia, que, si no hacemos algo efectivo, y pronto, las consecuencias pueden ser muy graves. Es preciso evitar que los juzgados y tribunales, saturados de carga procesal, colapsen irremediabilmente. Ya no se trata únicamente del descrédito de las autoridades judiciales elegidas o impuestas a dedo. El malestar social es tal, que expresiones de repudio y descalificación pueden tomar cada vez más fuerza²³.

Quienes han ocasionado y agravado esta crisis, no pueden ser los mismos que la remedien -ya han demostrado sobradamente su incompetencia, y la pérdida de todo resto moral-. La situación actual no admite más parches, improvisaciones o medidas cosméticas. Para arreglar la justicia hay que tomar el toro por las astas y encarar la crisis en toda su dimensión.

²² Adviértase que la nueva Constitución ha cambiado la denominación de “Poder Judicial” por el de “Órgano Judicial”, como si los autores del texto constitucional hubieran querido dejar implícito que en el Estado Plurinacional existe un poder único, concentrado en el gobierno, y que los otros (el legislativo y el judicial) son accesorios; ramas funcionales que se desprenden del poder político

²³ Este peligro parece advertirlo el propio presidente Morales. Recientemente, en el marco de un seminario internacional sobre el sistema de justicia penal (Tiquipaya, 21 de julio de 2014), Morales ha urgido a los operadores judiciales a una “revolución de la justicia..., antes de que ocurra una reacción del pueblo”

El camino de la solución pasa por un acuerdo político nacional, respaldado por la sociedad. O sea, un **Pacto de Estado por la Justicia**, que comprometa la voluntad de los actores políticos para encaminar una regeneración profunda, integral y de largo plazo, más allá de un gobierno u otro, de modo que las acciones correctivas tengan continuidad y que las transformaciones puedan madurar en sus logros y resultados, evitando el círculo vicioso de reformas y contrarreformas, que dismantelan todo lo precedente o que siempre están comenzando desde cero.

Este pacto de Estado resulta tanto más necesario por cuanto es impensable arreglar la justicia sin restituir el principio de la independencia judicial como la piedra angular sobre la que debe operar la gestión judicial; y también para hacer posible una reingeniería en el sistema judicial, abarcando todas sus instituciones -incluso la Policía y la Contraloría-. Una reingeniería institucional sustentada en principios meritocráticos, que revalorice la carrera judicial y la profesionalización de la justicia, como la mejor garantía para que la judicatura responda a las necesidades del país, tanto como a los requerimientos de la gente.

Para todo eso es imperativo un consenso nacional básico, de tal manera que la política judicial sea consistente, eficaz y perdurable en el tiempo, independientemente de quién ejerza el gobierno. Un consenso así requiere del acuerdo y el compromiso de los partidos, en su máximo nivel, y luego refrendado en el parlamento, como depositario de la soberanía popular.

Un Pacto de Estado por la Justicia, bien puede comenzar con un acuerdo político para conformar una Comisión de Notables, presidida por el Defensor del Pueblo e integrada por otras cuatro personalidades probas y de reconocida trayectoria y credibilidad. Esta comisión tendría la misión, en un plazo determinando –por ejemplo, 90 días-, de formular un **Plan de Regeneración e Institucionalización de la Justicia**, con el compromiso de los partidos de viabilizar sus propuestas a través de las acciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas necesarias.

La idea de una Comisión de Notables se basa en la experiencia de la Corte Electoral de “notables”, constituida a partir de un acuerdo político (el año 1991) para superar una delicada crisis política que había sido provocada dos años antes por los desmanes y la actuación parcializada de “la banda de los 4”; que es así como se conoció popularmente a la Corte Electoral Nacional, en ese entonces integrada por representantes de los partidos políticos. Para la percepción generalizada, los resultados de los comicios generales de 1989 fueron manipulados a fin de favorecer la elección de uno de los candidatos presidenciales, lo que derivó en el descrédito de la autoridad electoral y en general del sistema electoral. Afortunadamente para la democracia boliviana, los partidos políticos tuvieron entonces la capacidad de reaccionar oportunamente, entregando la conducción del sistema electoral a un grupo de “cinco ciudadanos notables”, encabezados por Huáscar Cajías, y asumiendo el compromiso de someterse a las decisiones de este nuevo

árbitro electoral. Sin duda, aquella fue una decisión providencial, que permitiría reencauzar los procesos electorales y restablecer la confianza en el sistema electoral.

Entre la situación vivida entonces por el sistema electoral, y la que hoy soporta la justicia, puede trazarse un paralelo. Y si entonces fue posible remontar aquella crisis mediante un acuerdo interpartidario, y la conformación de un renovado órgano electoral independiente e imparcial, que era una prenda de garantía para todos los actores políticos y la ciudadanía en general, ¿por qué no aplicar una fórmula igual al momento dramático que atraviesa la justicia?

Un Plan de Regeneración e Institucionalización de la Justicia, tendría que señalar un conjunto de propuestas concretas en aspectos tales como el presupuestario de la judicatura, la actualización de códigos y normas, la formación y capacitación de jueces y fiscales, la transparencia en la gestión judicial, el combate a la corrupción, el régimen penitenciario, la jurisdicción indígena, etcétera. Pero esto no es suficiente. La situación de emergencia en la justicia amerita otras *medidas excepcionales* que puedan aliviar la carga procesal -acorde a la gravedad del problema-, y devolverle a la ciudadanía una cierta confianza en la utilidad del sistema judicial.

Las máximas autoridades judiciales podrían facilitar la puesta en práctica del Plan de Regeneración e Institucionalización, presentando renuncia de sus cargos. Si no lo hacen, la Asamblea Legislativa debería determinar la revocatoria de mandato de los miembros del Órgano Judicial, del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura. Esto lo puede hacer, mediante una ley interpretativa del artículo 195 de la Constitución, que faculta al Consejo de la Magistratura, promover la revocatoria de mandato de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental por faltas gravísima en el ejercicio de sus funciones²⁴. La renuncia o revocatoria de las autoridades superiores de justicia, sería seguida de la recomposición de los órganos judiciales, a través de un acto de elección de la Asamblea Legislativa, sustentada en el voto consensuado de todas las fuerzas parlamentarias, y como parte del acuerdo político para encarar la crisis de la justicia.

Sería ideal que, en el contexto de la actual campaña electoral, los candidatos presidenciales, asuman el compromiso de propiciar, como una de sus primeras tareas de gobierno, los entendimientos políticos necesarios para la conformación de la Comisión de Institucionalización y Regeneración de la Justicia, y comprometerse a trabajar en forma coordinada con el próximo parlamento, los partidos políticos y las instituciones de justicia, en todas aquellas acciones que fueren recomendadas por dicha comisión.

²⁴ Es verdad que otro artículo de la Constitución (el 240), exceptúa al Órgano Judicial de la posibilidad de revocatoria de mandato, pero esto solo evidencia la contradicción intrínseca de la Constitución en esta materia, lo cual justifica la necesidad de una ley interpretativa, que supere dicha contradicción y allane el camino para la indispensable y perentoria recomposición del Poder Judicial

Desde luego, hay obstáculos que pueden anular cualquier posibilidad de encaminar una salida a la crisis judicial vía un acuerdo político. El mayor escollo, qué duda cabe, es la renuencia del MAS a dejar de instrumentalizar el aparato judicial y aceptar un modelo de justicia con autonomía del poder político, propio de un Estado democrático y de derecho. Aquí no caben ilusiones. Entretanto un partido -como lo ha sido el MAS en el último tiempo- siga siendo tan dominante en el sistema político y retenga el control absoluto del parlamento, lo más probable es que nada cambie en la justicia y que las instancias judiciales continúen atadas a ese poder sofocante. Consecuentemente, el rescate de la justicia presupone una evolución distinta del proceso político. Si el país no supera esta fase de hegemonía partidista -y su correlato de un régimen autocrático, que descarta de plano concertar políticas nacionales- y no es posible un cierto equilibrio de fuerzas, que le devuelve peso propio a la oposición política, querrá decir que no se dan las condiciones necesarias para un pacto nacional.

Regenerar la justicia no solo es cuestión de voluntades. Lo decisivo es la correlación de fuerzas. Lo sabremos después de las elecciones de octubre.

¿TIENEN AUTORIDAD MORAL PARA SEGUIR?

Andrés Gómez Vela (Erbol Digital: 24/01/2014)

Señoras y señores, miembros del Tribunal del Pueblo

Interpone Acción Moral

Otrosíes.- su contenido

Yo, ciudadano boliviano, mayor de edad, hábil ante la ley, ante ustedes me apersono respetuoso, expongo y pido. El pasado 16 de octubre de 2011, al igual que 10 millones de bolivianos, fue engañado con la llamada “revolución judicial”. La Asamblea Legislativa nos hizo creer que había seleccionado a excelentes personas y profesionales como candidatos a magistrados. Dos años después, queda demostrado que fuimos engañados.

Presento esta acción al amparo de la Constitución Política del Estado (CPE), artículos 7,8.1, 9.

Antecedentes de hecho

En Diciembre de 2012, un legislador denunció un supuesto viaje irregular del presidente del Tribunal Constitucional, Ruddy Flores, y de la magistrada Neldy Andrade a la ciudad de Nueva York, EEUU. Presentaron como pruebas fotografías. Hasta la fecha, ninguna de las dos personas respondió si viajaron con sus recursos o con nuestro dinero.

Posteriormente, otro ciudadano denunció que la magistrada Neldy Andrade cometió uso indebido de influencias y uso indebido de bienes del Estado en su proceso personal de divorcio.

En julio de 2012, la presidenta del Consejo de la Magistratura, Cristina Mamani, fue acusada de uso indebido de influencias, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones, falsedad ideológica y asociación delictuosa, en la nominación de notarios. Pero algo pasó, que luego no pasó nada. El 31 de marzo de 2013, Liliana Sánchez, esposa del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Gonzalo Hurtado, presentó una demanda ante la Brigada de Protección a la Familia en Trinidad, por violencia familiar, agresión verbal e incumplimiento de sus obligaciones de padre.

En consecuencia, el 25 de abril de 2013, los magistrados del TSJ, Jorge Isaac von Borries Méndez, Rita Susana Nava Durán, Norka Natalia Mercado Guzmán, Fidel Marcos Tordoya Rivas y Maritza Suntura Juaniquina pidieron la renuncia de Hurtado. Algo pasó y luego nada pasó.

En julio de 2013, quien era hombre fuerte del Ministerio de Gobierno, Boris Villegas, acusó a Hurtado de haber sido parte de un plan para derrocar al entonces gobernador del Beni, Ernesto Suárez.

El 13 de noviembre de 2013, la directora interina de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia Familiar, Amelia Negrete, informó que la magistrada de la Sala Civil del TSJ, Rita Susana Nava Durán, fue denunciada por su esposo, Luis Pari Camargo, por agresiones físicas y maltrato familiar.

Esta misma señora fue denunciada el 17 de agosto del año pasado por pedir pegos a los vocales del Tribunal Departamental de Chuquisaca para la gente que hizo campaña por ella. Otra vez algo pasó y no pasó nada.

En mayo del año pasado, la magistrada del Tribunal Agroambiental, Daysi Villagómez reveló que, en una reunión de Sala Plena, su colega Ricardo Soto la agredió verbal y físicamente. La magistrada Cinthia Armijo y la secretaria de la Sala Plena, Rosario Balanza, también denunciaron que fueron agredidas por Soto.

El 20 de noviembre de 2013, el periódico Página 7 informó que 24 de los 28 magistrados electos del Órgano Judicial tienen procesos abiertos por incumplimiento de deberes, violación a la Constitución y otros delitos en la Comisión de Justicia Plural y Ministerio Público de la Cámara de Diputados.

Fundamentos jurídicos del recurso

Los artículos 7, 8.1 de la CPE establecen que la soberanía reside en el pueblo y fijan como principios ético-morales: no ser flojo, no mentir y no robar. En tanto, el artículo 9.4 exige al Estado garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados.

Petición en derecho

Por todo lo expuesto, queda demostrado que nos mintieron, no son las mejores personas ni los excelentes profesionales que esperábamos y nos robaron el sueño de tener una mejor justicia para vivir bien. Por todo lo expuesto, pido al Tribunal del Pueblo exigir la renuncia de estas personas que se han convertido en un peligro para la justicia.

Otrosí.- Domicilio procesal, Bolivia.